

# El parte amistoso de accidentes de tráfico, ese gran desconocido



*La declaración amistosa en accidentes se implantó en España hace ya dos décadas. A pesar de este tiempo, la mayoría de los conductores no saben muy bien como rellenarlo y terminan avisando a la policía. Sería muy positivo que la DGT obligara a los conductores a rellenar un parte amistoso a la hora de obtener el permiso de conducir.*

## Juan Antonio Carreras (Carris). Policía Local y colaborador de Asprovict-RM

Un estudio realizado por Línea Directa Aseguradora demuestra que dos de cada tres conductores no saben rellenar un parte amistoso, un dato que preocupa. Sería muy positivo que la DGT obligara a los conductores a rellenar un parte amistoso a la hora de obtener el permiso de conducir, o que se realizaran cursillos con el mismo fin, una vez obtenido el carné.

Rellenar correctamente un parte amistoso significa resolver los trámites del accidente en menos de una semana; en caso contrario, la gestión puede llevar meses e incluso terminar en los juzgados.

Los errores más comunes que cometen los conductores a la hora de rellenar el parte de accidente son: Tratar de determinar el responsable del accidente, tarea que corresponde a las aseguradoras; marcan incorrectamente las casillas; croquis deficiente; realizan un parte incompleto, solo con datos y firmas de los implicados.

También los hay pícaros, que intentan aprovecharse del sistema, declarando en el parte daños que provienen de otras situaciones anteriores. Otro intento de fraude muy frecuente se detecta en los asegurados con pólizas a terceros, que intentan simular accidentes con amigos que tienen pólizas a todo riesgo.

### He tenido un accidente, ¿qué hago?

Si los daños materiales son de gran consideración o hay heridos, avise a la Policía Local, si el accidente ocurre en vía urbana, y a Guardia Civil, si sucede en vía interurbana. Si no sabe determinar este aspecto llame al 112 y diga el lugar en que se encuentran.

Lo primero que debe hacer es evitar que se produzcan nuevos siniestros. Aparten los vehículos y eviten que haya personas en la calzada. Si es necesario pónganse los chalecos reflectantes. Prepare el permiso de conducir y el recibo del seguro. Saquen un parte de declaración amistosa, da igual quién lo aporte. Cada parte es para dos vehículos, si hay más se cumplimentan tantas partes como sean necesarios. El parte lleva dos copias que se calcan, da igual la copia que se quede cada uno y es lo mismo quien figure como A o B.

El parte se compone de apartados numerados y muy comprensibles, vayan rellenándolos, da igual quien lo haga, incluso pueden participar los dos. Cumplimenten la fecha, hora y el lugar del accidente, los datos de ambos conductores y asegurados,

la marca, modelo y matrícula de los vehículos, los nombres de las compañías aseguradoras, números de pólizas y validez. Reflejen si hay testigos y heridos, aunque sean leves. Llega el momento de hacer el dibujo, recuerden que no son arquitectos, pero sí que debe comprenderse, dibujando las calles con sus nombres y la posición de los vehículos mediante rectángulos. Las flechas ayudan a indicar la dirección seguida y sentido de las calles.

En el centro del parte hay 17 circunstancias que detallan la conducta previa al accidente. Señalen con una «X» las que se adapten a cada vehículo. El apartado observaciones está por si tiene alguna observación que hacer, incluso si opina lo contrario al otro conductor. Por último revisen el parte y es muy importante firmarlo los dos conductores. Después de firmado no se puede cambiar nada en ninguna copia.

Cada conductor se quedará una copia y lo entregará a su compañía de seguros antes de siete días, ellas llegarán a un acuerdo. Un parte amistoso no firmado por las dos partes no vale para nada, sería un intercambio de datos. En este caso llamen a la policía. Si uno de los conductores no firma, se muestra agresivo, sospecha que puede fugarse, que no tiene la documentación en vigor o que conduce bebido llame lo antes posible a la policía. Si tras el accidente el vehículo no puede circular llame a una grúa a través de su aseguradora.

**Recordemos** que todo usuario de la vía implicado en un accidente de circulación deberá comunicar, en todo caso, su identidad y los datos del vehículo a los otros implicados, si se lo piden y que cuando sólo se hubieran ocasionado daños materiales y alguna parte afectada no estuviera presente, deben tomar las medidas adecuadas para proporcionarle, cuanto antes, su nombre y dirección, bien directamente o a través de los agentes de la autoridad. En este sentido, el Reglamento General de Circulación impone una sanción de 150 euros si no se hace.

Ya saben que somos personas, la educación nos hace ser grandes.

**Juan Antonio Carreras trabaja como Policía Local en la investigación de accidentes de circulación y delitos contra la seguridad vial. Además, se licenció en Criminología y en Periodismo, y colabora con Asprovict-RM y con la Asociación de Criminólogos de Murcia.**

La confección del parte de declaración amistosa de accidentes no debería plantear mayores problemas. Es un documento que se utiliza cuando se ha producido un accidente de circulación y los daños materiales no son de gran consideración ni, por supuesto, hay heridos, ya que en esos casos se tendría que avisar a la Policía Local, si el accidente ocurre en vía urbana, y a Guardia Civil, si sucede en vía interurbana.

Actualmente, la norma que regula este tipo de declaración amistosa de accidente es la Ley de responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (RDL 8/2004). En su artículo 8 establece que para agilizar las indemnizaciones en el ámbito de los daños materiales originados con ocasión del uso y circulación de vehículos de motor, el asegurador facilitará ejemplares de la denominada «declaración amistosa de accidente» que deberá utilizar el conductor para la declaración de los siniestros a su aseguradora.

Antiguamente no se hacían este tipo de declaraciones, y los problemas eran frecuentes. Es en el año 1972 cuando la Asamblea Plenaria del Comité Europeo de Seguros invita a todas las entidades de seguro a introducir en sus países la «Declaración Amistosa». Esto supondría utilizar un modelo común en cuanto a formato. España se unió a este acuerdo en 1987.

Las compañías aseguradoras llegan a un acuerdo a través de dos convenios, el CIDE (Convenio de Indemnización Directa Español) y el ASCIDE (Acuerdo Suplementario al Convenio de Indemnización Directa Español). Estos convenios establecen situaciones preestablecidas que aceleran la resolución de los siniestros en el ramo de automóviles.

**driver**  
autoescuelas

CURSOS INTENSIVOS PARA TU PERMISO DE CONDUCIR.  
T.L.F 868 924999  
C/ RAMON Y CAJAL, 43, ARCHENA  
C/ ESTACION, 28, MOLINA DE SEGURA  
MURCIA

**LAVADERO ARGHENA**

Servicio de neumáticos  
Lavado interior y exterior  
Cambio de aceite

**STOP**  
accidentes

FUNDACIÓN  
VICTIMOLOGÍA

### REFLEXIÓN

Si por cada momento que vives, tuvieras la certeza de mirar.  
Si por cada instante que sueñas, supieras el valor de gritar.  
Si cuando respiras, tu aliento, al vuelo quieres alzar.  
Mira tus días  
Grita tus horas  
Sueña tu vida  
Y en carretera guardala.

José Francisco Alcolea Abenza